

IEEN-JEE-039/2024

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DR. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ COMO INSTRUCTOR EN LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTORAL.

La Junta Estatal Ejecutiva órgano directivo y técnico del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

Glosario

CCIEEN: Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Consejo Local: Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

DOyCE: Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

Estatuto: Estatuto de las Relaciones de Trabajo del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con su personal.

IEEN: Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

JEE: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

LEEN: Ley Electoral del Estado de Nayarit.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Reglamento del Centro: Reglamento del Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Antecedentes

- I. **Creación de la Unidad Técnica.** El 26 de abril de 2012, la JEE acordó la creación de una unidad técnica, académica, documental y editorial dependiente del IEEN denominada “**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**” aprobándose su reglamentación y designación de la persona que ocuparía su Dirección.
- II. **Reconocimiento de validez oficial.** El 23 de octubre de 2012, se autorizó el

reconocimiento de validez oficial al plan y programa de estudios de la “**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTORAL**”, la cual quedó registrada bajo la clave alfanumérica **REVOE: ESM-1817-054-2012**.

- III. Modificación de denominación.** El 31 de octubre de 2013, la JEE aprobó el acuerdo de modificación a la denominación del “CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL” por la de “**CCIEEN**”, publicándose el 02 de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.
- IV. Del CCIEEN.** El 21 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo INE/CG598/2022, por el que se designó a la Doctora María José Torres Hernández como Consejera Presidenta del IEEN, por lo que, mediante acuerdo IEEN-JEE-047/2022, se ordenó realizar las gestiones administrativas-legales para el cambio de titularidad al plan programa de estudios de la “Maestría en Administración y Gestión Electoral” del CCIEEN.

Al respecto, mediante oficio CCIEE/0001/2023, se realizaron las gestiones correspondientes para el nombramiento de la Dra. María José Torres Hernández como directora del CCIEEN ante el Departamento de Educación Superior en Nayarit, de la Secretaría de Educación Pública.

Con fecha 15 de marzo de 2023, la Dirección Estatal de Profesiones emitió el dictamen SE/481/2023 mediante el cual reconoce a la Dra. María José Torres Hernández como directora del CCIEEN.

Mediante el dictamen SGG/DPyAT/298/2023 de 28 de julio de 2023, la Dirección Estatal de Profesiones aprobó la actualización del catálogo de firmas y sellos del CCIEEN.

- V. De la operatividad del CCIEEN.** El 10 de enero de 2023, mediante oficio IEEN/Presidencia/0040/2023 la Consejera Presidenta del IEEN solicitó al titular de la DOyCE, coordinar operativamente las actividades del CCIEEN a partir de esta fecha.
- VI. De la modificación al Reglamento.** El 30 de junio de 2023, el Consejo Local aprobó el acuerdo IEEN-CLE-061/2023 por el que se abrogó el Reglamento y se aprobó el vigente Reglamento, el cual contempla nuevas modalidades de titulación.

Teniendo como última modificación la aprobada el 13 de septiembre de 2023, por el Consejo Local a través del acuerdo IEEN-CLE-084/2023, adicionando normativas financieras.

Al respecto mediante oficio CCIEE/0022/2023, se solicitó ante la Secretaría de Educación en Nayarit la validación del nuevo Reglamento.

Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Secretaría de Educación en Nayarit emitió el dictamen SE/1827/2023, por el que aprobó el nuevo Reglamento, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre del 2023.

- VII. De la Convocatoria a la Maestría en Administración y Gestión Electoral.** El 05 de julio de 2024, la JEE aprobó mediante acuerdo IEEN-JEE-031/2024 la Convocatoria de admisión a la Maestría en Administración y Gestión Electoral en su sexta generación.

CONSIDERANDO

- I. DEL IEEN.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su empeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en las actividades relativas a los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos de la entidad, así como desarrollar en el Estado las actividades en materia de educación cívica, los procesos de consulta pública y mecanismos de participación ciudadana, y vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que se deriven de ambas, de conformidad con los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 135 apartado C de la Constitución Local; 80, 81 y 82 de la LEEN en relación con los artículos 1, 2, 98, 99 párrafo 1, 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE.
- II. De la JEE.** El artículo 82 de la LEEN, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el IEEN contará con los siguientes órganos: Consejo Local, JEE, Consejos Municipales y Órgano Interno de Control.

Por lo que, en términos de los artículos 90 de la LEEN, 4 del Reglamento de

Sesiones de la JEE y 27 numeral 1 del Reglamento Interior, la JEE es el órgano directivo y técnico del IEEN, la preside el o la Consejera Presidenta y se integra con la persona titular de la Secretaría General y las personas titulares de las Direcciones de las áreas ejecutivas del IEEN. Al respecto, las Direcciones del IEEN atienden lo relativo a la organización y capacitación electoral, educación cívica y fomento de la cultura democrática, jurídico y administración.

La JEE toma sus decisiones por mayoría de votos, ejerciendo las atribuciones previstas en la LEEN y demás ordenamientos vigentes en material electoral y se reúne a convocatoria de su Presidencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracciones II y XI del Reglamento del Centro, la JEE es la encargada de aprobar los planes de estudio, docencia e investigaciones que le proponga la o el director del CCIEEN, así como, las propuestas de contratación de personal académico. De ahí que, la JEE es competente para emitir el presente acuerdo.

III. Del CCIEEN. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior, el CCIEEN es la unidad técnica académica, documental y editorial dependiente del IEEN, que coadyuva en la promoción de la cultura política y democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral, que desarrolla y ofrece estudios de posgrado en áreas afines a las materias social, política y electoral; dicha instancia ejercerá sus atribuciones en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Centro.

Asimismo, en términos de los artículos 87 fracción III de la LEEN, 30 numeral 3 y 48 numeral 3 del Reglamento Interior, la Presidencia ocupa la representación legal del IEEN, y tiene a su cargo la Dirección del CCIEEN.

El artículo 21 del Reglamento del Centro, establece que los estudios de posgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y profesional ya que es el ciclo de estudios de especialización posterior a la licenciatura, cuyo objetivo es la preparación metodológica para la investigación y el desarrollo integral en material electoral y su fortalecimiento en la docencia, así como, en la difusión de la cultura política y democrática, su problemática y conexión con la búsqueda permanente del conocimiento a través de los avances científicos, los desarrollos tecnológicos y las innovaciones en el terreno del pensamiento de la reflexión.

De igual forma se dispone que los programas de estudio a nivel maestría tendrán validez oficial, siendo aprobados, registrados y validados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.

En relación a lo anterior, el 23 de octubre de 2012, se autorizó el reconocimiento de validez oficial al plan y programa de estudios de la “**Maestría en Administración y Gestión Electoral**”, la cual quedó registrada bajo la clave alfanumérica **REVOE: ESM-1817-054-2012**, una vez cumplido el acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior de la Secretaría de Educación Pública. La suscripción del acuerdo por el que se autorizó el reconocimiento de validez oficial de estudios, se llevó a cabo por quien en su momento ostentaba la representación legal de la institución educativa, quien se comprometió con el cumplimiento de los criterios que sustentaban su validez.

IV. De la Maestría en Administración y Gestión Electoral. Mediante acuerdo IEEN-JEE-031/2024 de 05 de julio de 2024, la JEE aprobó la convocatoria de admisión para la sexta generación de la Maestría en Administración y Gestión Electoral, en la cual se estableció el plan de estudios, mismo que se encuentra diseñado para desarrollarse en cuatro cuatrimestres, en los términos siguientes:

- 1. Primer cuatrimestre:** Marco introductorio.
- 2. Segundo cuatrimestre:** Derecho y derecho electoral.
- 3. Tercer cuatrimestre:** Marco institucional.
- 4. Cuarto cuatrimestre:** Administración y gestión electoral.

La sexta generación de la maestría dará inicio el 06 de septiembre de 2024, con la siguiente asignatura:

- Filosofía y teoría política

V. Del análisis de la propuesta del Dr. José Luis Brahms Gómez, como instructor de la maestría en Administración y Gestión Electoral. Conforme a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento del Centro, la dirección del CCIEEN tiene la atribución de presentar la propuesta del personal académico a la JEE.

En atención a lo anterior, la Dra. María José Torres Hernández, en su carácter de Directora del Centro de Capacitación, solicitó a la Secretaría General se pusiera a consideración de la JEE el análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta del Dr. José Luis Brahms Gómez, como instructor de la maestría en Administración y Gestión Electoral, acompañando para tal efecto su *currículum vitae* y demás documentos que acreditan su perfil y experiencia profesional; expediente que constituye el anexo único al presente acuerdo.

Referido a lo anterior, es conducente realizar el análisis del perfil profesional propuesto en los términos siguientes:

“Maestría en Administración y Gestión Electoral” Dr. José Luis Brahms Gómez Propuesto como instructor de la asignatura Filosofía y Teoría Política		
Requisitos	Documento con el que acredita el cumplimiento	Valoración
Formación académica	Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit. (Título)	Cumple
Grados obtenidos	Maestría en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nayarit. (Cédula) Doctorado en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Título)	Cumple
Experiencia profesional	23 años de experiencia como docente en la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad del Valle de Matatipac, la UNIVER y la Universidad	Cumple

	de Guadalajara. (Constancia) Miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. (Nombramiento) Vocal de Organización Electoral de los distritos 01 y 02 del Estado de Nayarit. (Currículum) Vocal secretario de los distritos 01 y 17 del Estado de Jalisco. (Currículum) Vocal Ejecutivo de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal. (Currículum) Presidente del Consejo Distrito 18 del Distrito Federal. (Currículum) Vocal Ejecutivo de la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco. (Constancia) Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit. (Nombramiento) Autor del ensayo “La autoridad administrativa electoral federal: IFE: de la	
--	---	--

	obra colectiva “Derecho electoral mexicano; Una visión local: Jalisco” publicada por la editorial Marcial Pons. (Currículum) Coautor del ensayo “Derecho Electoral Alemán” de la obra colectiva “Derecho Electoral Comparado” publicada por la editorial Marcial Pons. (Currículum) Ponente de diversas conferencias, cursos, talleres y seminarios en materia de derecho político electoral.(Constancias)	
--	--	--

Conclusiones. Acorde a lo expuesto, es posible advertir que el Dr. José Luis Brahms Gómez cuenta con la preparación académica, competencias y conocimientos en la materia para ser contratado como instructor del primer módulo “Filosofía y Teoría Política” de la Maestría en Administración y Gestión Electoral. En consideración a la valoración de los elementos ya expuestos y aunado a la destacada trayectoria profesional del docente propuesto, es de determinarse la viabilidad de la propuesta realizada por la Dirección del CCIEEN.

Con base a los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 1, 2, 98, 99 párrafo 1, 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE; 135 apartado C de la Constitución Local; 80, 81, 82, 87 fracción III, 90 de la LEEN; 27 numeral 1, 30 numeral 3, 48 numeral 3 el Reglamento Interior; 4 del Reglamento de Sesiones de la JEE; 7, 21 y 22 fracción II del Reglamento del Centro; la JEE tienen a bien emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del Dr. José Luis Brahms Gómez, como instructor en la Maestría en Administración y Gestión Electoral, para impartir la asignatura de “Filosofía y Teoría Política”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las gestiones administrativas conducentes y a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral a efecto de que atienda el desarrollo de las actividades del CCIEEN relacionadas con el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo único de manera íntegra en la página oficial del IEEN.

CUARTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del momento de su aprobación.

Así lo aprobó la JEE, por unanimidad de votos en la Octava Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2024. Publíquese.